

EDICTO



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

HACE SABER:

AL SEÑOR JAVIER ALONSO GÓMEZ ALZATE S.A.S, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 10.268.980 DE MANIZALES; QUIÉN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES GÓMEZ ALZATE S.A.S.

Sociedad que actúa como solicitante del Concepto de Norma Urbanística del predio identificado a continuación,

Tipo de Solicitud:	CONCEPTO NORMA URBANISTICA
Solicitante:	INVERSIONES GÓMEZ ALZATE S.A.S.
Identificación:	NIT 900883134
Representante Legal:	Javier Alonso Gómez Alzate
Identificación:	C.C. N° 10.268.980
No. de Radicación:	17001-1-17-0469
Fecha de Radicación:	2017.11.15
Ficha Catastral:	0111000000290001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-39341
Dirección:	BARRIO ARANJUEZ CARRETERA PANAMERICANA
Barrio:	ARANJUEZ
Subdivisión del barrio:	ARANJUEZ

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:
Resolución N°. 18-1-0086-RR, la cual establece en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: No conceder el Recurso de Reposición interpuesto por el señor Javier Gómez Alzate identificado con la C.C. N° 10.2268.980, actuando en nombre y representación de INVERSIONES GÓMEZ ALZATE S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 17-1-0517 CN del 28 de diciembre de 2017, proferida por esta Curaduría en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, para lo cual este despacho dará traslado de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente documento a la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar los jurídicamente interesados.

EDICTO



Dado en Manizales, 16 de febrero de 2018

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

FECHA Y HORA DE FIJACION: 28 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA
PRIMERA CURADURIA URBANA